



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Resolución D. Nº 1884/2022

08/11/2022

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PERIODOS DE VACACIONES Y CONCESION DE LOS DÍAS DE DESCANSO A LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES DOCENTES, RESIDENTES, ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL CONTRATADO DE LA INSTITUCIÓN, PARA EL PERIODO 2022, A SER USUFRUCTUADO EN EL AÑO 2023”. -

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día. -----

La Resolución N° 1440/2009, emanada del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, “*POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LOS GREMIOS*”, y registrado por Resolución N° 151/2010 en el Ministerio de Justicia y Trabajo. -----

El Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo y el Código del Trabajo, basado en antigüedad anual causada, unificado el criterio conforme al criterio legal en la Resolución CD N° 530/2016. -----

La nota de la Lic. Mirna Gallardo, presidenta de la Asociación Paraguaya de Enfermería, por la que solicita sea considerado el cronograma de vacaciones desde el mes de diciembre de 2022 a junio de 2023 para vacaciones ordinarias y de junio a diciembre de 2023 para el descanso por insalubridad a fin de cubrir las demandas de las diferentes áreas del Hospital de Clínicas. -----

La necesidad de reglamentar las normativas internas sobre la materia, en consonancia con el criterio existente en lo que respecta a días hábiles contemplado en el Código del Trabajo, con sentido y alcance acorde a dicha legislación, para el goce efectivo de las vacaciones como días de descanso destinados al Personal Permanente y Personal Contratado en general de la Institución, para el periodo 2022, con el objetivo de promover el ejercicio y disfrute de ese derecho a beneficio y bienestar del plantel de funcionarios, en armonía con los principios de Salud Ocupacional y Medicina del Trabajo.-----

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. -----

EL DECANO, AD – REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, En uso de sus atribuciones legales,

Art. 1° ESTABLECER el periodo de vacaciones causadas del año 2022, a partir del 01 de noviembre de 2022 hasta el mes de diciembre de 2023, de la siguiente manera:

- a) **Personal Permanente: Docente, Asistencial y Administrativo a partir de un (01) año de antigüedad cumplida hasta diciembre de 2022:** Conceder 30 días hábiles, a ser tomados en hasta tres (03) fracciones de diez días hábiles, o dos (02) fracciones de quince días hábiles, o una (01) de veinte días hábiles más una (01) de diez días hábiles

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, así como en la formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud, orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Resolución D. Nº 1884/2022

08/11/2022

..//..(2)

a los efectos de asegurar el funcionamiento de servicios indispensables y además el goce de dicho derecho para todos los funcionarios. -----

- b) **Personal Contratado:** La totalidad del Personal Contratado se regirá de acuerdo a la escala establecida en el Art. 218 del Código del Trabajo, de aplicación supletoria para este tipo de vínculo, consistente en; a) Para trabajadores desde 01 año de antigüedad y hasta cinco años de antigüedad, doce días hábiles; b) Para trabajadores con más de cinco años y hasta diez años de antigüedad, diez y ocho días hábiles; y c) Para trabajadores con más de diez años de antigüedad, treinta días hábiles.-----

Art. 2° ESTABLECER para los Médicos Residentes, la concesión de vacaciones de veinte (20) días corridos, de acuerdo a la Resolución CD N° 0647/2018, y la Resolución CD N° 0754/2018, en su Art. 3. -----

Art. 3° CONCEDER a los trabajadores, tanto permanentes como contratados, quince (15) días corridos de descanso por insalubridad, a ser utilizados dentro del año 2023, con opción de ser fraccionados en hasta dos (02) etapas de 7 y 8 días respectivamente. El Usufructo de esta licencia está condicionada a la asistencia regular con un mínimo de tres meses (3) de servicio efectivo por los funcionarios, excluyéndose a aquellos que gozan licencias extraordinarias, y solo se podrá acceder a este periodo de descanso a partir del mes de junio del año 2023. -----

Art. 4° ESTABLECER para los funcionarios que tengan más de un vínculo con la Institución, que los mismos tendrán derecho al goce de vacaciones a ser computados por el vínculo PERMANENTE más antiguo. -----

Art. 5° ESTABLECER los meses de enero a diciembre de 2023 como época para goce efectivo probable de vacaciones correspondientes al periodo 2022, sin perjuicio de ser adelantadas a partir del día 01 de noviembre de 2022, siempre en función a la situación y posibilidad de cada servicio, objetivamente justificado. -----

Art. 6° RECORDAR que las vacaciones serán acumulables hasta por dos (02) periodos de forma excepcional únicamente a petición de la jefatura DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, derecho de carácter irrenunciable que deberá ser usufructuado anualmente en la Institución en el periodo mencionado, en caso de no usufructuar prescribirá el derecho por ese tiempo. ----

Art. 7° ESTABLECER que el goce efectivo del descanso por insalubridad no será acumulable y deberá ser usufructuado únicamente con posterioridad a los seis (06) meses del goce de las primeras vacaciones ordinarias. -----

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional; modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiencia e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Resolución D. Nº 1884 /2022

../..(3)

08 / 11 /2022

- Art. 8°** ESTABLECER que acorde a la necesidad y emergencia de cada servicio o dependencia, estará a cargo de las Jefaturas, la planificación y coordinación de las vacaciones, a fin de evitar salidas masivas del plantel con prerrogativa de fraccionar las mismas hasta un máximo de tres (03) etapas no menores a diez (10) días, o dos (02) fracciones de quince días hábiles, o una (01) de veinte días hábiles más una (01) de diez días hábiles, según la urgencia y eventualidad que su naturaleza requiera, evitando que se resienta el servicio, de manera a posibilitar su goce sin interferencia alguna en los casos que mantenga varios vínculos el funcionario. -----
- Art. 9°** ESTABLECER que las vacaciones y el descanso por insalubridad deben solicitarse a través de los formularios correspondientes habilitados para dicho efecto, con cuarenta y ocho (48) horas hábiles de anticipación para su correspondiente verificación y análisis. Todas aquellas solicitudes que no sean rechazadas de manera expresa por algún inconveniente, vía nota de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, serán consideradas como válidas y aprobadas, y esta disposición es válida desde la promulgación de la presente resolución. -----
- Art. 10°** ENCOMENDAR a los Directores y Jefes de las distintas dependencias de la Institución, la planificación, organización, coordinación y optimización de los servicios a fin de mantener la calidad del Servicio Institucional inalterable durante las vacaciones a ser usufructuadas por el funcionario sin obstáculo del área donde cumpla funciones adicionales. -----
- Art. 11°** COMUNICAR que la necesidad del Servicio como impedimento del goce de vacaciones deberá estar justificada ante la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano por los distintos Directores, Jefes de Departamento, Jefes de Cátedra o Servicios para casos de funcionarios con múltiples vínculos. -----
- Art. 12°** COMUNICAR que una vez autorizadas las vacaciones serán de libre y exclusivo goce hasta su finalización y las mismas no serán suspendidas, cambiadas o compensadas a petición del funcionario por ausencias injustificadas, reposo, fallecimiento de parientes o de cualquier otra circunstancia particular que sobrevenga. -----
- Art. 13°** DEROGAR y DEJAR SIN EFECTO las disposiciones anteriores a la presente Resolución sobre la materia. -----


Lic. RAQUEL GIL MARTÍNEZ
Secretaria de la Facultad




Mg. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano

C.C. Dirección Gral. Asistencial, Dir. Auditoría Interna, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, Departamento de Tesorería, Cátedras, Servicios, Departamentos, Gremios, Archivo, Biblioteca

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.